

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ENTIDAD CRASH MUSIC, S.L.**

En Almería, a 1 de agosto de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan José Alonso Bonillo, Alcalde-Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en virtud de las facultades otorgadas por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número 1959/2019, de fecha 23 de julio de 2019, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, 04003 de Almería y con C.I.F P0401300I.

Y de otra parte, Don Diego Ferrón Rodríguez, con DNI \*\*244\*\*\*\*, en calidad de Administrador Solidario de la mercantil denominada Crash Music, S.L. con CIF B-04894820 y domicilio en c/ Almendro, núm. 8 – 04230 Huércal de Almería (Almería).

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en su calidad de Alcalde-Presidente, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

El segundo, en nombre y representación de la mercantil Crash Music, S.L. en adelante CRASH MUSIC.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

**EXPONEN**

**PRIMERO** .- Que ambas instituciones firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural de la ciudad de Almería, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos, siendo el caso que nos ocupa el proyecto presentado por CRASH MUSIC, bajo la denominación “COOLTURAL FEST 2019”.

**SEGUNDO.-** Que CRASH MUSIC, es una sociedad que tiene como actividad principal dentro de su objeto social la organización de eventos y proyectos culturales, conforme al art. 2º de los Estatutos anexados a Escritura Pública de fecha 29 de octubre de 2018, bajo notario con número de Protocolo 1.826.

**TERCERO.-** Que EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés artístico.

Por todo ello, las partes acuerdan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Es objeto de este Convenio la articulación de un marco para la colaboración de EL AYUNTAMIENTO en el proyecto “COOLTURAL FEST 2019”.

**SEGUNDA.-** La colaboración de EL AYUNTAMIENTO se concreta en los siguientes puntos:

- EL AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a la inclusión del proyecto COOLTURAL FEST 2019, dentro de su programación cultural de la Feria y Fiestas de Almería 2019 con un trato preferencial en la elección de fechas, siendo éstas en todo momento negociables entre CRASH MUSIC y esta Delegación de Área, para conseguir un entendimiento mutuo y un beneficio de ambas partes.
- EL AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a la difusión del COOLTURAL FEST en todos los formatos que le sean disponibles y que utilice para la difusión de otras actividades (publicidad en medios de comunicación, mobiliario urbano, publicidad en medios de transporte, carteles, folletos, página web etc.)
- EL AYUNTAMIENTO pone a disposición de CRASH MUSIC, diversos espacios municipales de la ciudad de Almería para llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto COOLTURAL FEST 2019, objeto de la presente colaboración, y se compromete a la prestación de diversos servicios para el desarrollo del Festival, valorándose en una cantidad total aproximada de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (79.845,99 €), conforme al siguiente detalle:

- a) Almadrabillas: Se aportará el equipamiento técnico, instalación de un escenario de 14 metros por 14 metros, con cuatro torres, además de tres camerinos y aseos químicos. Se dispondrá de dos grupos electrógenos para suministro de electricidad necesario para el funcionamiento de los equipos de iluminación y sonido que instalará el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Además se establecerá un dispositivo sanitario durante el desarrollo de la actividad que se llevará a cabo el día 15 de agosto, relativo a la programación musical del Festival Cooltural. En este sentido, los gastos previstos en cuanto a la producción técnica y local ascienden a la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (16.531,60 €), IVA incluido. Dichos gastos incluyen los suministros de los elementos y materiales técnicos indicados, así como las labores técnicas para su instalación y puesta en funcionamiento durante el desarrollo de los espectáculos.
- b) Recinto de Conciertos: Se instalará un escenario de 18 metros por 16 metros, con techo técnico a una altura de 12 metros, además de tres camerinos. Se dispondrán dos grupos electrógenos para suministro de electricidad necesario para el funcionamiento de los equipos de iluminación y sonido que instalará la mercantil Crash Music, S.L. Además se establecerá un dispositivo sanitario durante el desarrollo de la actividad que se llevará a cabo durante los días 16 y 17 de agosto, relativo a la programación musical del Festival Cooltural. En este sentido, los gastos previstos en cuanto a la producción técnica y local ascienden a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (46.930,00 €), IVA incluido. Dichos gastos incluyen los suministros de los elementos y materiales técnicos indicados, así como las labores técnicas para su instalación y puesta en funcionamiento durante el desarrollo de los espectáculos.
- c) Escenario Paseo: Se dispondrá un escenario en el Paseo de Almería, para los días 17 y 18 de agosto, cuyas dimensiones serán de 8 metros por 6 metros, aforado, con escalera trasera, y un camerino. En este sentido, los gastos previstos en cuanto a la producción técnica y local ascienden a la cantidad de TRES MIL VEINTINCINCO EUROS (3.025,00 €), IVA incluido. Dichos gastos incluyen los suministros de los elementos y materiales técnicos indicados, así como las labores técnicas para su instalación y puesta en funcionamiento durante el desarrollo de los espectáculos.
- d) Escenario Acústico Playa-Faluca: Se dispondrá un escenario así como la infraestructura necesaria para montaje de jaima de mil metros cuadrados en la zona ajardinada situada entre el Auditorio Municipal Maestro Padilla y la playa.
- e) Zona de acampada tras el Auditorio Municipal Maestro Padilla: Parcela con Referencia Catastral 9759101WF4795N0001LB y una superficie de 24.739 metros cuadrados, destinada al descanso de los asistentes al Festival. El montaje de esta zona comenzará el día 26 de julio de 2019, debiendo quedar la parcela totalmente diáfana el 26 de agosto de 2019. En todo caso, el uso de esta parcela está autorizado exclusivamente durante el periodo de celebración del Festival.

f) Personal de seguridad y vigilancia: Para los espacios y eventos indicados anteriormente se establecerá el personal de vigilancia y seguridad necesarios, cuyo gasto asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.959,39 €), IVA incluido.

g) Gastos de difusión: Publicidad mediante cartelería, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €).

- Todos los montajes que lleve a cabo la entidad organizadora del Festival deberán contar con el correspondiente Proyecto Técnico, suscrito por técnico competente. Así mismo, tras el montaje de los mismos, se aportarán los Certificados de Seguridad y Solidez.

- EL AYUNTAMIENTO se compromete a tramitar mediante subvención, en un pago único, una cuantía económica por importe de 100.000,00 €, una vez dictado el acto administrativo de concesión. Los gastos a financiar son de naturaleza corriente, y en ningún caso de inversión.

**TERCERA.-** La colaboración de CRASH MUSIC se concreta en los siguientes puntos:

- CRASH MUSC se compromete a realizar los conciertos y actividades que figuran en Anexo al presente Convenio, teniendo en cuenta que las fechas previstas inicialmente, pueden verse modificadas, al igual que la cuantía económica asignada a los cachés de las contrataciones de las formaciones musicales, siempre que no se supere el total de la subvención.
- Serán por cuenta de CRASH MUSIC todos los servicios y suministros que pudieran necesitarse para el desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto, no especificados como aportación del AYUNTAMIENTO según la estipulación segunda del presente convenio.
- CRASH MUSIC, facilitará la cantidad de 200 abonos para los eventos a celebrar en el Recinto Principal de conciertos del COOTURAL FEST 2019 para la gestión de protocolo propio del AYUNTAMIENTO.
- En toda la publicidad que se realice sobre cualquier soporte técnico o formato COOLTURAL FEST 2019 deberá aparecer los logotipos del Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería como entidad benefactora. Asimismo, debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como declaración responsable del titular del beneficiario que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto. Por otro lado, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la

subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Finalizada la actividad, CRASH MUSIC aportará una memoria explicativa de la misma, así como la cuenta justificativa con los desgloses de cada uno de los gastos y demás documentos con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico Jurídico Mercantil, o con eficacia administrativa, tal y como se recoge en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Del mismo modo, los pagos inherentes a las actividades del proyecto COOLTURAL FEST (Derechos de Autor, Impuestos por venta de entradas, etc.), corresponderán a CRASH MUSIC. La recaudación de las taquillas corresponde a CRASH MUSIC, si bien cuando su cuantía exceda de las previsiones detalladas en el importe de la subvención, deberá comunicarse dicha circunstancia al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir proporcionalmente, el importe de la subvención, de forma que la suma de ingresos de la subvención y otros ingresos no exceda del importe del presupuesto de la actividad.

**CUARTA.-** El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTA.-** CRASH MUSIC, deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de **TRES MESES** siguientes a la finalización de dicha actividad:

- 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:
  - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 556.126,04 euros.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, así como comunicarse al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, que en ningún caso, podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

La forma de justificación revestirá el carácter de cuenta justificativa, de conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo de aplicación la Sección 2ª Subsección 1ª.

**SEXTA.-** La presente subvención es compatible con la percepción de otras ayudas de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la LGS, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones y de los ingresos obtenidos en la recaudación de las taquillas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, así mismo en el Anexo I del presente convenio se especifica la relación de colaboraciones y ayudas por parte de otras entidades para llevar a cabo el citado proyecto.

**SÉPTIMA.-** Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**OCTAVA.-** La interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

**NOVENA.**- El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de su aprobación y firma que abarca el periodo del 15 de marzo al 24 de agosto de 2019.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería, a 1 de agosto de 2019.

**EL ALCALDE – ACCIDENTAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALMERÍA**

**CRASH MUSIC, S.L.**

**D. Juan José Alonso Bonillo**

**D. Diego Ferrón Rodríguez**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO**

**D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles**